

hecha p. la ejecución del Repartim. prevenidos en
el caudal que antes se resolvió acordaron
lo siguiente

Acuerdos

En este caudal el Sr. D. Pasqual de los Rios Alcalde Dijo
que mediante esta señalada el día de hoy para la
práctica del Repartim. de los diez estribos y 25
agregados del caudal de Santa Fe con arreglo a lo
prevenido por el despacho del Sr. Intendente
general de Sevilla de nueve del corriente, y como
una de las particulares de este despacho, es que en
los repartimientos que se forman en Sevilla de
Repartin y de reparta a lo que en el Retiro de la can-
tidad de los cinco mil doscientos quarenta y una
d. contenida en este despacho, las que devieran
Repartin de el caso que no hubiera existido en
Respecto de que por su morosidad y no buena fe
no se ha comprendido este beneficio, ocurre el
que sin embargo de lo que resulta de la d. de
comparencia de D. J. P. de los Rios quechalla en la
práctica a continuación de este despacho con fecha
del día once del corriente por lo que solo se advierte
ha morosidad en el Sr. D. J. P. de los Rios con
Alcalde que fueron en la otra parada de cinco
nueve; en la noche del día Dora del mismo ca-
no por los referidos se dio pedim. expiend
que cada año pusieron la cobranza de haber
al cargo y quitada el Sr. D. J. P. de los Rios
que mediante no haber liquidado la cuenta
pediam. de retirar al Sr. D. J. P. de los Rios y
en el paradero de los caudales y confeso a
semanas hacer p. de Sr. D. J. P. de los Rios de un día de
ayer se ha procedido a liquidación, se hizo
liquidación y lo que resultó que de los cauda-
les resultan expor. de Sr. D. J. P. de los Rios
mil y noventa y dos, y los primeros contribuyentes,

